

CÓDIGO DE ÉTICA



CARTA DEL GERENTE GENERAL

Estimados colaboradores

Los Directorios de las sociedades **AUTO SUMMIT CHILE S.A.** y **SUMMIT MOTORS S.A.**, denominadas en su conjunto como **“Grupo Auto Summit”**, aprobaron y ratificaron el presente Código de Ética que hoy tengo el agrado, en mi calidad de Gerente General de ambas compañías, compartir con ustedes.

Quienes dirigimos **“Grupo Auto Summit”**, consideramos que el éxito de una organización no se mide exclusivamente en término de resultados y de la calidad de sus productos y servicios ofrecidos, sino que además juega un papel relevante, de confianza mutuas, sostenible y sustentables con que se construyen, a través del tiempo, las relaciones de la empresa con sus colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas, socios y cualquier grupo de interés.

El documento que comparto con ustedes representa la visión sobre la ética y transparencia, los valores y los principios que deben reflejar los comportamientos de todos quienes formamos parte del **“Grupo Auto Summit”**, y que además de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y buenas prácticas debemos cumplir.

En virtud de nuestra condición de representantes de prestigiosas marcas, hecho que nos hace sentir orgullo de formar parte de la organización a nivel mundial, recogemos y adherimos íntegramente los valores establecidos por ellos, y que se refieren fundamentalmente a los ámbitos de la responsabilidad social y medioambiental, cero tolerancia a la corrupción, la calidad de los servicios, la correcta presentación de la información financiera y las comunicaciones transparentes y directas.

La actuación de acuerdo con los estándares establecidos por el Compliance es nuestra responsabilidad, por lo que debemos conocer cabalmente las normas de conducta y ética de la organización, así como las políticas, procedimientos, protocolos que permitan garantizar este desempeño. Es por ello que entendemos que este documento permitirá entregar las herramientas para este objetivo y ayudará al compromiso irrestricto de cumplimiento y entendimiento de la visión, misión y valores descritas en los capítulos siguientes.

La prevención y detección de riesgos de comisión de los ilícitos que se establecen en las distintas leyes no sólo protege la imagen y reputación de la compañía, evita que esta sea involucrada en hechos de connotación delictual que impliquen responsabilidad penal para ella y, garantiza finalmente mayor competitividad en nuestros negocios.



Las relaciones de confianza, basados en la integridad y honestidad de nuestros colaboradores, así como la declaración de la Visión, Misión y Valores que el Directorio ha establecido, constituyen los pilares básicos sobre los cuales se desarrollan nuestras decisiones y que deben estar presentes en el actuar diario, lo cual ha permitido que **Grupo Auto Summit** se posicione como una marca en la industria automotriz de alta confiabilidad y seguridad.

Los invitamos a leer detenidamente este Código de Ética, respetarlo, aplicarlo y compartirlo, de forma de mantener vigente la cultura de trabajo que distingue a **Grupo Auto Summit**, como una organización seria, confiable y con una trayectoria que enorgullece a cada uno de quienes trabajamos en ella.

Atentamente,

Cristián Ferrer Villanueva
Gerente General

ÍNDICE

CARTA DEL GERENTE GENERAL	2
ÍNDICE	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	6
4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.....	7
5. CONDUCTA INTERNA Y PERSONAL.....	7
6. MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN	8
7. ALCOHOL Y DROGAS	8
8. CUIDADO DE LOS ACTIVOS	9
9. MANEJO DE DINERO	9
10. EXACTITUD DE REGISTROS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.....	9
11. CONFLICTO DE INTERÉS.....	10
12. REGALOS Y ATENCIONES	10
13. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	11
14. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS.....	11
15. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	12
16. COMUNICACIONES.....	12
17. RELACIÓN CON LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	12
18. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	13
19. INFRACCIONES Y DENUNCIAS	13
20. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA	14
21. COMITÉ DE ÉTICA.....	14
22. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	15
23. HISTORIA DE VERSIONES – Control de Cambios.....	15
CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	16

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, elaborado por los Directorios de **AUTO SUMMIT CHILE S.A. y SUMMIT MOTORS S.A.**, en adelante “**Grupo Auto Summit**”, respeta fielmente los lineamientos establecidos por su Gobierno Corporativo, Políticas, Procedimientos, Normativas Internas y Normas Legales Vigentes.

El objetivo del presente **Código de Ética** es ser un mecanismo orientador y facilitador a través del cual se especifiquen y difundan las normas de actuación o conducta que deben regir la gestión de los negocios y las actividades empresariales y, por ende, las relaciones internas y externas con nuestros accionistas, colaboradores, autoridades, comunidades, clientes, proveedores, contratistas y la comunidad toda, mediante reglas claras de comportamiento alineadas con la misión, visión y valores de la compañía y del grupo automotriz que se representa, las cuales han sido dadas a conocer ampliamente a todos los interesados internos y externos de la organización.

La alta administración tiene la responsabilidad de divulgar y asegurar el cumplimiento de las determinaciones de este código. Conductas que infrinjan los principios establecidos en este documento, así como leyes propias de la jurisdicción y estándares éticos que afectan a “**Grupo Auto Summit**”, serán consideradas faltas graves y quedarán sujetas a las determinaciones que establezcan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, según se indique en este Código, se extiende a todos los miembros de los directorios de “**Grupo Auto Summit**”, los administradores, colaboradores en general, contratistas, proveedores y todos aquellos que representes a la organización. Es responsabilidad de todos y cada uno leer, conocer y cumplir en forma estricta las disposiciones señaladas en el presente Código de Ética.

Este Código describe las obligaciones básicas aplicables a todos los integrantes y colaboradores de las compañías, proveedores y terceros con representación, constituyendo una guía o fuente para obtener información sobre problemas relacionados con el actuar en el ámbito de las actividades empresariales, pero no representa todas las situaciones posibles, no es un compendio de leyes y normas internas, ni debe entenderse que reemplaza o deroga otras políticas o procedimientos, más bien opera en coherencia y complemento de éstas. Para todos los efectos, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), prevalecerá sobre el Código de Ética.

Cualquier duda que se tenga en relación con el presente Código de Ética, deberá ser consultada a su jefe superior inmediato, al Encargado de Prevención de Delitos u Oficial de Cumplimiento o directamente al Comité de Ética, por cualquier medio que estime adecuado. Toda consulta o denuncia será conducida bajo discreción y confidencialidad que el consultante o denunciante

solicite, sin perjuicio de adoptar preventivamente medidas de reserva en aquellos casos que proceda, conforme a la Ley.

3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

Visión:

Ser una empresa cohesionada que esté constantemente un paso adelante respecto de los cambios del entorno, creando valor y maximizando la satisfacción de nuestros clientes.

Misión:

Nuestra misión es ser una empresa líder en la industria automotriz en términos de satisfacción de nuestros clientes, desarrollando y mejorando continuamente nuestras operaciones y buscando nuevas oportunidades de negocios, para así satisfacer las necesidades de todos los estamentos de la compañía, clientes, empleados y accionistas.

Nos comprometemos a brindar un servicio de los más altos estándares de calidad que permita mantener una relación de largo plazo que permita la mayor fidelización de nuestros clientes.

Ser socialmente responsable en el cumplimiento de las normativas, respetuosos del medioambiente, preocupados del bienestar y respeto de los colaboradores son los compromisos asumidos por la alta administración.

Valores:

Nuestros valores se reflejan en todas nuestras actuaciones, ya que los tenemos siempre presente y hacemos los mejores esfuerzos para brindar lo mejor, en todo momento, a nuestros clientes.

- a. Honestidad, Seriedad y Amabilidad*
- b. Honradez, Empatía y Transparencia*
- c. Compromiso y Altos Estándares*
- d. Respeto a las Personas*
- e. Respeto al Medioambiente*
- f. Responsabilidad Social Empresaria*

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Los Directores del “Grupo Auto Summit”, ejecutivos, colaboradores, contratistas, proveedores y terceros con poder de representación, deben respetar las leyes, reglamentos y demás normas emanadas de las autoridades reguladoras competentes, en especial aquellas que afectan a la industria automotriz y financiera en la que opera la compañía.

Asimismo, deberán acatar las políticas internas de “Grupo Auto Summit”, así como sus protocolos, manuales de procedimientos, Sistema Integral de Prevención, (Ley N°19.913 crea Unidad de Análisis Financiero – SPLAFT, y Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas - MPD), Canal de Denuncias, reglamentos internos, normas escritas, instrucciones y demás disposiciones internas de la Compañía que deberán ser conocidas por todos sus integrantes.

Adicionalmente, deberán abstenerse de realizar prácticas contrarias a la libre competencia, incluyendo acuerdos con competidores, abusos de la posición de dominio que eventualmente pudiere tener “Grupo Auto Summit” en el mercado, e incluso todo intercambio de información con competidores que no sea estrictamente necesario y autorizado; además de rechazar cualquier acto de corrupción tendiente a facilitar la toma de decisiones con ventajas indebidas tanto con funcionarios públicos como privados.

Lo anterior, es sin perjuicio de la observancia de los programas de cumplimiento que “Grupo Auto Summit” implemente en todas o algunas de las materias específicamente indicadas.

5. CONDUCTA INTERNA Y PERSONAL

Nuestro ambiente laboral puede verse deteriorado si en él primare el miedo a equivocarse, la desconfianza y la intimidación. El asedio moral, las conductas hostiles y el uso abusivo del poder jerárquico, reduce, humilla y destruye la autoestima personal y el trabajo en equipo, y por tanto se alejan de los objetivos que como compañía nos hemos fijado a efectos de construir una cultura que privilegie la colaboración y el bienestar de cada uno de los integrantes del “Grupo Auto Summit”.

Es responsabilidad de todos los miembros de la organización mantener un buen trato entre ellos y también con todos aquellos los que se relacionen con la compañía, incluidos los concesionarios de la red de distribución.

No se tolerarán abusos ni acosos de ningún tipo. Será responsabilidad de cada integrante efectuar las denuncias correspondientes utilizando para ello las líneas y otros medios puestos a disposición por la organización para efectuar las denuncias.

La organización invita a adherir a los valores que este Código explicita, estimando que ellos también alcanzan el ámbito personal de los colaboradores.

6. MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN

Es información confidencial toda aquella de propiedad de la empresa, que no es pública, que ha sido confiada a colaboradores, ejecutivos o directores y cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la organización o de las personas que mantienen relaciones comerciales o de negocios con ésta. Incluye, entre otras, información sensible de colaboradores, concesionarios, proveedores, clientes o accionistas, información financiera antes de su publicación, planes de adquisición, enajenación o fusión, contratos y cambios relevantes en la administración.

Es confidencial toda información privilegiada, reservada y aquella que el Directorio estime como tal debiendo cumplir respecto de su tratamiento, almacenamiento, uso y manejo, con las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las contenidas en la Política de Seguridad de la Información.

Se entiende por información privilegiada, cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores emitidos por ellos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, relativos a la organización, a sus negocios, empresas filiales o relacionadas, o a los valores emitidos por ella. También es información privilegiada la referida a operaciones de adquisición o enajenación a realizar por la organización en el mercado de valores, inmobiliario o cualquier otro, antes que ellas sean dadas a conocer al mercado.

El mal uso de la información, además de ser una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la organización y para quienes incurren en esto.

Sin perjuicio de lo señalado, se prohíbe expresamente todo intercambio de información confidencial con agentes externos a la compañía, salvo que así haya sido autorizado por la administración del “**Grupo Auto Summit**”, en casos calificados.

7. ALCOHOL Y DROGAS

Las características de nuestros negocios y responsabilidad con los clientes, nos obliga a promover un ambiente de trabajo libre de drogas y abuso de alcohol, propendiendo el bienestar de los colaboradores y resguardando la seguridad en las operaciones y procesos.

“**Grupo Auto Summit**” prohíbe, la fabricación, venta, distribución, consumo, recepción, transporte o posesión de drogas ilegales y/o de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. Queda estrictamente prohibido permanecer bajo la influencia del alcohol y/o drogas en el lugar de

trabajo. Dicha prohibición se encuentra contemplada y expresamente regulada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, (RIOHS), de acuerdo con la legislación vigente.

La violación de esta política se considera una falta disciplinaria y puede dar lugar a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Para propósitos de este Código, se considerarán como drogas las mencionadas en el Decreto Supremo N°867 de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°324, de 2009, ambos del Ministerio del Interior, y sus futuras modificaciones.

Las prohibiciones establecidas en relación con esas drogas se extienden al uso o tenencia de fármacos de uso terapéutico con potencial adictivo, por parte de otras personas distintas a quien los esté con la debida autorización y recomendación médica.

8. CUIDADO DE LOS ACTIVOS

Dar un uso apropiado a los activos de la organización es destinarlos a la ejecución de nuestras funciones de la manera prevista y no permitir que sean utilizados para beneficio personal o de cualquier tercero que no sea la organización.

Somos responsables de la debida custodia de los activos. Buscamos preservar su valor, uso eficiente, estado de funcionamiento o utilidad, procuramos maximizar la capacidad de éstos y su vida útil y los protegemos de pérdidas, utilización inadecuada, daños, robos o sabotajes.

Los activos de la empresa no son sólo los equipos, materiales, edificios, vehículos, herramientas, muebles y maquinarias sino también, entre otros, la información, bases de datos, know-how, los sistemas, medios de comunicación, marcas, patentes, propiedad intelectual, secretos comerciales, planes de negocios, planos, correos electrónicos, tiempo en el trabajo y producto del trabajo de los colaboradores (condición que se mantiene inalterable cuando éstos dejan de pertenecer a la empresa).

9. MANEJO DE DINERO

Los colaboradores serán en extremo cuidadosos en la gestión de dineros y valores de la empresa, de sus personas relacionadas, y de los clientes. Somos responsables de darles una apropiada custodia, prohibiendo usos inadecuados para beneficio personal o de cualquier tercero que no sea la organización y procurando evitar pérdidas por robos, hurtos, usos ineficientes e inversiones riesgosas.

10. EXACTITUD DE REGISTROS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

Los colaboradores deben velar por asegurar la exactitud de todos los registros financieros, comerciales, administrativos y operacionales de la organización.

Los registros financieros y no financieros contemplan, entre otros, estados financieros, informes de gestión, currículums vitae, registros de asistencia, rendiciones de gastos, antecedentes para postular a algún beneficio, registro de antecedente de clientes y mediciones de desempeño, así como antecedentes de la red de concesionarios.

La información financiera que utilicen o dispongan los colaboradores en razón de su cargo, debe ser tratada y administrada en forma fidedigna, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa contable vigente y en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, cuando corresponda.

11. CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de interés, toda vez que el interés personal, directo o indirecto, de un colaborador pueda afectar su independencia de juicio en una decisión o actuación que involucre los intereses de la organización.

Un conflicto de interés puede producirse cuando un Director, Gerente o trabajador, de **“Grupo Auto Summit”**, o un pariente de éste, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, posean una inversión significativa o un cargo en la Dirección o Alta Administración en otra empresa con la cual él o la empresa mantiene relaciones comerciales.

Se considerará pariente a las personas con las cuales un Director, Gerente o trabajador tenga un vínculo en cualquier grado, ya sea de consanguinidad, afinidad o por adopción en línea recta o colateral y será considerado vínculo de amistad con aquellas personas que tienen una relación de afecto y confianza con el Director, Gerente o trabajador, pero que no son parientes según lo recién señalado.

Toda duda en estas materias deberá ser consultada al Gerente de su área quien resolverá e informará al Comité de Ética sobre lo actuado.

12. REGALOS Y ATENCIONES

Se velará siempre por mantener independencia de juicio en las decisiones de negocios de la empresa. Es práctica contraria a este Código, el ofrecer o dar regalos a terceros vinculados a la organización, así como, recibirlos o aceptar recibirlos por parte de los mismos, cuando tales acciones representen una violación a las leyes, regulaciones o políticas de **“Grupo Auto Summit”**, o cuando pudieran afectar la buena imagen y reputación de la Compañía.

Estas normas aplican a regalos, invitaciones a seminarios, viajes o atenciones de cualquier tipo recibidos o entregados a clientes, proveedores, contratistas, funcionarios públicos nacionales o

extranjeros, concesionarios de red de distribución y, en general, a cualquier persona o entidad que tenga vínculos con la organización.

Regalo es cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o servicios entregados de forma gratuita o a precio rebajado. Se exceptúan las atenciones y/o artículos promocionales de merchandising y otras situaciones particulares autorizadas, en casos calificados, por la administración de **“Grupo Auto Summit”**.

13. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Las relaciones con proveedores, contratistas, están basadas en el respeto recíproco, honestidad, estricta independencia y conveniencia mutua.

Los proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y libre de discriminaciones arbitrarias. No asumimos ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, contratista o concesionario de red de distribución, debiendo siempre privilegiarse parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto favorables para la Compañía.

A cada proveedor y/o contratista, deberá entregársele, por cualquier medio, el presente Código de Ética y en cada contrato celebrado entre las partes incorporar cláusulas de Debida Diligencia a que hace referencia el art. 3° de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

14. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

En **“Grupo Auto Summit”** los clientes y su satisfacción son las cualidades más importantes, por lo que buscamos establecer relaciones de confianza, basada en la excelencia de los servicios, la honestidad y transparencia. Será obligación de cada colaborador, en el ejercicio de su función, contribuir a garantizar a los clientes productos y/o servicios de calidad asegurando un alto nivel de seguridad, fiabilidad y resultados medioambientales. En particular, deben respetarse estrictamente el conjunto de estándares puestos en práctica con el fin de prevenir, detectar y corregir cualquier defecto de seguridad.

Toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de relaciones comerciales es de propiedad confidencial de los clientes. La empresa no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento expreso y por escrito de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le sea solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluido la relación laboral o comercial.

15. RELACIONES INSTITUCIONALES

Las relaciones con las instituciones del Estado o internacionales se basarán en formas de comunicación abiertas, objetivas y transparentes destinadas a evaluar las implicancias de la actividad legislativa y administrativa para la empresa, a responder a requerimientos y actos de organismos de fiscalización (requerimientos de información, consultas, interpelaciones, etc.) o, de cualquier modo, a dar a conocer su posición sobre temas relevantes para la Compañía.

Tales relaciones serán efectuadas exclusivamente por los ejecutivos y asesores que se designen al efecto por la administración de **“Grupo Auto Summit”**.

16. COMUNICACIONES

La comunicación de la Compañía en el desarrollo de las actividades que le son propias (también a través de los medios de comunicación) se caracterizará por el respeto del derecho de información.

Tales comunicaciones serán efectuadas exclusivamente por los ejecutivos y asesores que se designen al efecto por la administración de **“Grupo Auto Summit”**.

17. RELACIÓN CON LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La protección de la salud, la seguridad y del medio ambiente son los objetivos primordiales del **“Grupo Auto Summit”**. Esta se esforzará por desarrollar y proveer productos y servicios que no tengan ningún impacto ambiental indebido y que sean seguros en el uso para el cual fueron destinados, eficaces en el consumo de energía y recursos naturales, y que se puedan reciclar o eliminar de manera segura.

Para la empresa las personas son su principal activo y por ello procurará contar con óptimas condiciones para la protección de su salud en el trabajo.

Todos los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades, cumpliendo con todas las normas y prácticas de seguridad, al igual que tomar las precauciones necesarias para proteger a compañeros y a sí mismos e informar de cualquier práctica que atente contra la seguridad de todos.

Además, cumplir con las normas y prácticas de protección del medio ambiente en el lugar de trabajo, así como de la legislación vigente.

18. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

La Ley N°20.393 y sus correspondientes modificaciones, establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos contemplados en el art. 1° de la referida ley, cometidos, en interés de dicha persona jurídica o para su provecho, por sus dueños, accionistas, controladores, directores, ejecutivos, trabajadores, representantes u otros prestadores de servicios.

Por requerimiento de las Leyes N°s.20.393 y 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero, (UAF), para prevenir y detectar el Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo, y con la finalidad de minimizar los riesgos de que la organización se vea involucrada en alguno de los ilícitos descritos, el Directorio de **“Grupo Auto Summit”** ha implementado un Sistema Integral de Prevención de Delitos, que dé cumplimiento íntegro a las disposiciones de ambos cuerpos legales (“Modelo de Prevención de Delitos-MPD” de acuerdo a lo establecido en el art. 4° de la ley N°20.939 y, “Sistema de Prevención de Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo-SPLAFT”, según las disposiciones de la Circular N°49 de la UAF), designado a un Oficial de Cumplimiento / Encargado de Prevención de Delitos, responsable del cumplimiento de dichas normativas, establecimiento de un sistema de prevención con identificación de la exposición a los riesgos de comisión de los delitos mencionados en las referidas leyes y, un adecuado Canal de Denuncias.

19. INFRACCIONES Y DENUNCIAS

Se considera infracción al Código de Ética, cualquier hecho que, a juicio de un ejecutivo, colaborador o tercero, y ratificado por el Comité de Ética, vulnere este Código o que de algún modo pueda interpretarse como atentatorio a las normas éticas que rigen a la organización.

Las infracciones a este Código o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna, podrá dar lugar a que el Comité de Ética solicite o recomiende a las instancias correspondientes la aplicación de sanciones disciplinarias, que en casos extremos puede implicar la separación del colaborador de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que eventualmente den origen a dichas actuaciones en caso de que revistan un carácter delictual.

Si tiene dudas, diríjalas a su jefatura, al Oficial de Cumplimiento o haga uso del canal de denuncias que mantiene **“Grupo Auto Summit”** en su página web o al correo denuncias@autosummit.cl . Toda consulta o denuncia será conducida bajo la discreción y confidencialidad que el consultante o denunciante solicite, sin perjuicio de adoptar preventivamente medidas de reserva en aquellos casos que, conforme a la Ley, según proceda.

20. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

Los colaboradores del “Grupo Auto Summit” que ejerzan una actividad política deberán hacerlo a título personal, debiendo ejercer las actividades fuera del lugar y horario de trabajo. Será considerado una infracción grave incumplir estas disposiciones.

Si en el marco de una actividad política desarrollada por un colaborador, cumpliendo las normas establecidas en el presente Código de Ética, menciona su fuente laboral identificando a **cualquier empresa del Grupo Auto Summit**, deberán indicar claramente que no representa en ningún caso al Grupo ni a su pensamiento.

Estará prohibido el uso de vestimenta con identificación a la marca en cualquier desarrollo de actividades políticas por el colaborador.

Por otra parte, “Grupo Auto Summit” no contribuye en ninguna de sus formas, al financiamiento de los partidos políticos ni a campañas políticas.

21. COMITÉ DE ÉTICA

Es el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética y demás normativa complementaria, así como el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este Código.

El Comité de Ética estará compuesto por:

- 2 directores
- Gerente General
- Gerente de Recursos Humanos
- Oficial de Cumplimiento / Encargado de Prevención de Delitos.

Además, podrá establecerse la participación de asesores externos, en forma temporal o permanente, quienes sólo tendrán derecho a voz.

El Comité de Ética sesionará semestralmente de forma ordinaria, o cuando sea requerido por el Oficial de Cumplimiento/Encargado de Prevención de Delitos, sobre un tema que deba ser sesionado de manera extraordinaria. En cada sesión ordinaria o extraordinaria se debe emitir un acta, en donde se incluirá documentación de respaldo que sea pertinente a cada caso tratado.



22. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Directorio de **Auto Summit Chile S.A. y Summit Motor S.A.**, en sesiones ambas celebradas con fecha 28 de septiembre de 2022 y por consiguiente su vigencia es de aplicación inmediata.

23. HISTORIA DE VERSIONES – Control de Cambios

La siguiente tabla enumera las actualizaciones realizadas al Código de Ética de “**Grupo Auto Summit**”

Detalla el número de versión, breve descripción del cambio (incorporación, modificación, anulación, etc.), el autor de dicha actividad y la fecha de ocurrencia.



CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Dejo constancia que he leído el Código de Ética de “Grupo Auto Summit”, que he recibido una copia del mismo y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que, al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo, en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto además que estoy en actual cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos y que, en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código, y a utilizar el canal de denuncias confidencial establecido en dicho documento, en caso de estimarlo necesario.

Nombre Completo: _____

Empresa: _____

Firma: _____

Lugar y Fecha: _____